DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24026 / 2019

Asunción, 18 de noviembre de 2019

Señor
Ricardo Cuquejo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos
PRESENTE:

REF.: ID 362971 - INSTALACIÓN DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, INCLUYENDO MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 - solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

2. Sección III punto 1 lote 1 ítem 1 sub-ítem 1.7 - consultamos a la Convocante, como harán para determinar si el producto posee o no dicha cualidad (mejor calidad)? Recordamos lo que dispone el **artículo 20 de la Ley N° 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*.

3. Sección III punto 3 apartado, inspecciones y pruebas – en donde se menciona que: "*La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el Contrato*", al respecto, mencionamos que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que se hayan pactado expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación, por ello, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 15, último párrafo de la Ley 2051/03** que establece: "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Marcela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Laguera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariola Zarate
Adm. del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA